

BASES LEGALES DEL CONCURSO ACCIONISTAS 2018

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia realizará un concurso denominado ACCIONISTAS dirigido a clientes accionistas de CaixaBank que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional y que tengan acciones de CaixaBank depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan

PRIMERA | OBJETIVO, PLAZO DE PARTICIPACIÓN Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO.

El objetivo del Concurso es la divulgación de las diferentes iniciativas sobre atención, información y formación que CaixaBank pone a disposición de sus accionistas.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes accionistas de CaixaBank (es decir, titulares de productos en la Entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN".

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

DÍAS DE PARTICIPACIÓN

Del 14 de mayo de 2018 al 1 de julio de 2018, ambos incluidos

DÍA DEL SORTEO

13 de julio de 2018

SEGUNDA | PREMIOS

El premio consistirá en 1 (una) televisión LED 55" Samsung (en adelante el "Premio") modelo UE55MU6105 4K UHD Smart TV.

Se sortearán 10 (diez) Premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir todos los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA | ÁMBITO SUBJETIVO

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes, que, durante el periodo de participación establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, cumplan los siguientes requisitos:

- Clientes de CaixaBank, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que tengan acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía
- Que contesten de forma correcta las cinco definiciones sobre las diferentes iniciativas para accionistas y registren sus datos personales través del microsiste creado para el concurso. El microsiste estará publicado dentro de la web corporativa de CaixaBank (https://www.caixabank.com/espaciodelaccionista/ventajasparaaccionistas/concursos_es.html)

- Se establece el límite de una única participación por accionista. En el caso de registrarse más de una participación de un mismo accionista, solo se tendrá en cuenta la primera registrada en la base de datos de los participantes.

3.2. No podrán participar en el Concurso, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3. Incompatibilidades para recibir un Premio:

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.
- Los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

CUARTA | PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 10 (diez) Premiados así como 10 (diez) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridos 5 (cinco) días laborables desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA | COMUNICACIÓN AL PREMIADO Y FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA

CaixaBank comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días laborables desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

En cualquier caso, el Premio se entregará en el domicilio del Premiado en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA | CAMBIO DE LOS PREMIOS Y RENUNCIA O IMPOSIBILIDAD DE ACEPTACIÓN

El Premio del sorteo del presente concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente Premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En el caso de que ningún Premiado suplente de la lista, pudiera aceptar los Premios o renunciaran al mismo, éste se declarará desierto.

SEPTIMA | UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DEL NOMBRE DEL GANADOR

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

OCTAVA | PERIODO DE RECLAMACIÓN

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de publicación de ganadores y/o adjudicación de los premios.

NOVENA | FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

El premio del presente concurso se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

DÉCIMA | PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank (NIF A-08663619), y serán tratados con la finalidad de gestionar el presente concurso.

Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo por escrito su solicitud a la siguiente dirección, calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia.

UNDÉCIMA | ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente Concurso, aceptan sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

Barcelona, 14 de mayo de 2018